



**"2014 - Año de Homenaje al Almirante
Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"**
"1984 - 30° Aniversario de la Reapertura - 2014"
Universidad Nacional de Luján
Dirección General de Asuntos Académicos

DGAA: 100/2014
Luján, 10 de Septiembre de 2014

VISTO: La necesidad de establecer el procedimiento administrativo a aplicar para la incorporación y modificación de carreras y planes de estudios en el ámbito de la Dirección de Planificación Académica; y

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la normalización de los procesos que se llevan a cabo en las distintas dependencias de esta Dirección General, resulta conveniente disponer el procedimiento a aplicar en caso de ser necesaria la modificación o incorporación de una Carrera o el Plan de Estudios de una nueva carrera o ya existente.
- Que la Dirección de Planificación Académica ha elaborado una propuesta de procedimiento administrativo al respecto.
- Que resulta competencia de esta Dirección General el dictado de actos administrativos que ordenen y normalicen el trabajo del personal a cargo.

Por Ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el procedimiento administrativo para la actualización de carreras o planes de estudios que obra en el anexo I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.


Mag. Mario G. Oloniz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

ANEXO I

Procedimiento para la Actualización de Carreras en la Dirección General de Asuntos Académicos

OBJETIVO:

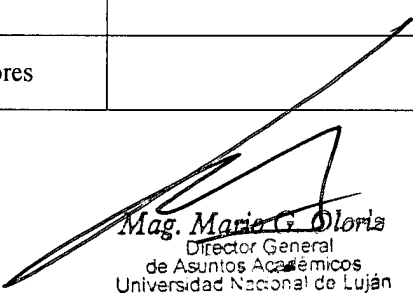
Este documento establece el circuito de actualización de Carreras dentro de la Dirección General de Asuntos Académicos así como también los pasos operativos y criterios establecidos para la actualización de Carreras, planes de estudios y actividades académicas en el Sistema de Control Académico.

CIRCUITO DE ACTUALIZACIÓN DE CARRERAS:

A los efectos de este procedimiento, se define actualización de una Carrera a toda acción que amerite la modificación del estado actual del Sistema de Control Académico en relación al Módulo de Carreras así como también la actualización de la publicación en el Sitio Web Institucional de una de las Carreras que forma parte de la Oferta Académica de la Universidad.

A continuación se enumeran aquellas actividades que ameritan una modificación de acuerdo a la conceptualización anterior.

ACTUALIZACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	ÁMBITO
Aprobación de Plan de Estudios	Carrera nueva	Sistema de Control Académico y Publicación Web
	Carrera preexistente	
Modificación en Plan de Estudios	Código de actividad académica	Sistema de Control Académico y Publicación Web
	Denominación de actividad académica	Sistema de Control Académico y Publicación Web
	Correlativas de una actividad académica	Sistema de Control Académico y Publicación Web
	Carga horaria de una actividad académica	Publicación Web
	Equivalencias de una actividad académica	Sistema de Control Académico
	Posibilidad de rendir en condición de libre una actividad académica	Sistema de Control Académico
	Coordinador de una Carrera	Publicación Web
Actualización de índole interna	Creación de códigos internos	Sistema de Control Académico
	Incorporación de oferta de seminarios	
	Incorporación de seminarios de planes anteriores	


 Mag. María G. Oloris
 Director General
 de Asuntos Académicos
 Universidad Nacional de Luján

Si bien el esquema anterior intenta dar una enumeración taxativa de las potenciales actualizaciones en una Carrera, podrían existir otras actividades que ameriten una actualización y que no estén incluidas en el mismo.

A continuación se describe la forma en la cual se debe responder de acuerdo a los criterios establecidos en el marco de la Dirección General de Asuntos Académicos ante una eventual actualización.

Aprobación de nuevo Plan de Estudios

Estas actualizaciones tienen origen en la aprobación de un nuevo plan de estudios ya sea de una Carrera nueva o una ya existente en la Universidad y este caso es producto de una modificación sustancial al Plan de Estudios existente. El estímulo de estas actualizaciones es, indefectiblemente, la llegada del Expediente de una Carrera determinada a la Dirección General de Asuntos Académicos con una Resolución de Honorable Consejo Superior que aprueba un nuevo Plan de Estudios. En este caso, la Dirección General remite a la Dirección de Planificación Académica el Expediente a efectos que incorpore la novedad en el Sistema de Control Académico y/o en la Oferta Académica del Sitio Web Institucional según corresponda.

Cuando la Dirección de Planificación Académica recibe el Expediente realiza el siguiente procedimiento:

- Si corresponde a una Carrera nueva, es decir que no existe previamente incorporado al Sistema de Control Académico ningún Plan de Estudios, se crea la Carrera en el Sistema de Control Académico, de acuerdo al procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Carreras"**.
- Acto seguido se crea el plan de estudios con las actividades académicas que lo componen en el Sistema de Control Académico, de acuerdo a los procedimientos sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominados **"Actualización de Planes de Estudio"** y **"Actualización de Actividades Académicas"** respectivamente.
- A continuación, si la Carrera está incluida en la Oferta Académica actual de la Universidad, se gestiona la publicación de la novedad en el Sitio Web Institucional de la siguiente manera:
 - Se solicita a la Dirección General de Sistemas la actualización de la publicación mediante un correo electrónico adjuntando la Resolución de Consejo Superior que aprueba el Plan de Estudios en cuestión.
 - Si corresponde a una Carrera nueva se solicita la inclusión en la nómina de Carreras de Grado, Pregrado o Posgrado según corresponda.
 - En cambio, si se está aprobando un Plan de Estudios de una Carrera que ya se dictaba, se solicita que la publicación del Plan de Estudios nueva tenga un hipervínculo denominado "Plan Anterior (<CODIGO PLAN>)" junto al campo "Plan de Estudios" que enlace la nueva publicación con la anterior.
- Luego, se incorpora en el Expediente de la Carrera una providencia detallando lo actuado. La misma es acompañada de una copia impresa del Plan de Estudios, que se emite de acuerdo a la operatoria descrita en el procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Planes de Estudio > Listado de Planes de Estudio"** a efectos de certificar que


Mag. Mario G. Obis
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

se ha incorporado el plan de estudios, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Asuntos Académicos.

- Este Expediente es remitido a la Dirección General de Asuntos Académicos para el archivo del mismo y se solicita oralmente el inicio de la tramitación de la Evaluación Curricular ante el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo al procedimiento administrativo de "envío de novedades en la Oferta Académica a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria" que consta en el Anexo II la presente Disposición.
- Por último, se completa el "Formulario de registro de actualización de Carreras", cuyo modelo aparece más adelante, a efectos de registrar la novedad adjuntando al mismo la Resolución de Honorable Superior que aprueba el Plan de Estudios en cuestión así como también toda otra evidencia de la tarea realizada. Este registro se archiva en un Digesto (se crea uno por cada Carrera que se dictó en el ámbito de la Universidad), el cual es ordenado cronológicamente a efectos de dar trazabilidad a la forma en que fueron evolucionando las Carreras.

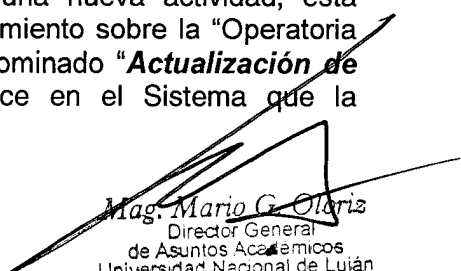
Modificación en Plan de Estudios

Estas actualizaciones tienen origen en ajustes menores al Plan de Estudios de una Carrera existente los cuales no necesariamente implican el dictado de un acto resolutorio que contenga la nómina completa de actividades académicas de la carrera.. El estímulo inicial para estas modificaciones puede ser el Expediente de la Carrera, un trámite interno desde uno de los Departamentos Académicos o una nota de la Comisión Plan de Estudios de alguna Carrera, entre otros. En este caso, la Dirección General de Asuntos Académicos remite a la Dirección de Planificación Académica el acto administrativo a efectos que incorpore la novedad en el Sistema de Control Académico, en la Oferta Académica del Sitio Web Institucional y/o realice la tramitación correspondiente ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, según corresponda.

Cuando la Dirección de Planificación Académica recibe la tramitación realiza el siguiente procedimiento que varía de acuerdo a la naturaleza de la actualización solicitada:

Modificación del código de una actividad académica, su denominación o el régimen de correlatividades:

- En el Sistema de Control Académico:
 - Si se solicita la modificación del código de una actividad académica existente a efectos administrativos, se debe crear una nueva actividad académica de acuerdo al procedimiento acerca de la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado "**Actualización de Actividades Académicas**" y establecer en el Sistema que la actividad con el código anterior es equivalente a la nueva actividad académica.
 - Si se solicita la modificación de la denominación de una actividad académica existente se debe evaluar si la relevancia del cambio implica la creación de una nueva actividad.
 - Si se evaluara que es necesario crear una nueva actividad, esta operación se realiza de acuerdo al procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado "**Actualización de Actividades Académicas**" y se establece en el Sistema que la


Mag. Mario C. Ojariz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

- actividad con el código anterior es equivalente a la nueva actividad académica.
- En caso contrario, si se trata de una modificación menor, simplemente se actualiza la denominación según el procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas"**.
 - Si se solicita la modificación del régimen de correlatividades para un Plan de Estudios se debe verificar si tal modificación involucra a todos los estudiantes de un plan de estudios determinado o solo a un subconjunto.
 - Si se tratara solo de un subconjunto de los estudiantes, esta modificación implica la creación de un nuevo Plan de Estudios de acuerdo al procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Planes de Estudio"** dado que no es posible segmentar el régimen de correlatividades de acuerdo a las características de los estudiantes.
 - En cambio, si el cambio del régimen de correlatividades involucra a todos los estudiantes del Plan de Estudios en cuestión simplemente se deben modificar las actividades académicas involucradas en la actualización de acuerdo al procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas"**.
 - En cuanto a la publicación en el Sitio Web Institucional, si la Carrera en cuestión forma parte de la Oferta Académica actual de la Universidad, se debe modificar la publicación solicitando a la Dirección General de Sistemas la actualización de la publicación mediante un correo electrónico argumentando el motivo de tal actualización.
 - En estos casos, debe informarse la novedad, mediante el Sistema SIU SIPEs, a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria de acuerdo al procedimiento de "Envío de novedades en la Oferta Académica a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria" presente en el Anexo II de esta Disposición.

Modificación de la tabla de equivalencias para un plan de estudios o de la posibilidad de rendir o no en condición de libre una actividad académica:

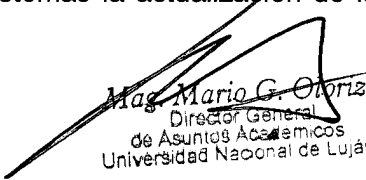
Se deben modificar las actividades académicas involucradas en la actualización de acuerdo al procedimiento sobre la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas"**.

Modificación del coordinador de una Carrera:

Se debe actualizar únicamente la publicación en el Sitio Web Institucional siempre y cuando la Carrera en cuestión forme parte de la Oferta Académica actual de la Universidad. Para ello, se solicita a la Dirección General de Sistemas la actualización de la publicación mediante un correo electrónico argumentando el motivo de tal actualización.

Modificación de la carga horaria de una actividad o un conjunto de actividades:

- En cuanto a la publicación en el Sitio Web Institucional, si la Carrera en cuestión forma parte de la Oferta Académica actual de la Universidad, se debe modificar la publicación solicitando a la Dirección General de Sistemas la actualización de la


Mag. Mario G. Ortiz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

publicación mediante un correo electrónico argumentando el motivo de tal actualización.

- Luego, debe informarse la novedad, mediante el Sistema SIU SIPEs, a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria de acuerdo al procedimiento de "Envío de novedades en la Oferta Académica a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria" presente en el Anexo II de esta Disposición.

En todos los casos se adjunta lo actuado al Expediente de la Carrera con una providencia explicativa que es remitida al Director General de Asuntos Académicos para su archivo con el resto de los Expedientes.

Por último, se completa el "Formulario de registro de actualización de Carreras", cuyo modelo aparece más adelante, a efectos de registrar la novedad adjuntando la evidencia de la tarea realizada. Este registro se archiva en un Digesto (se crea uno por cada Carrera que se dictó en el ámbito de la Universidad), el cual es ordenado cronológicamente a efectos de dar trazabilidad a la forma en que fueron evolucionando las Carreras.

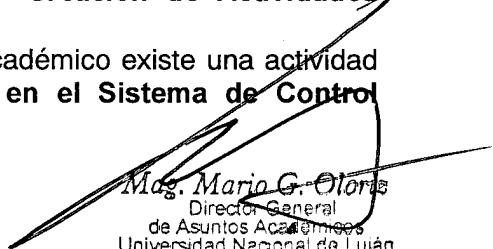
Actualización de índole interna

Estas actualizaciones corresponden a ajustes internos en los Planes de estudio de las Carreras existentes en el Sistema de Control Académica y se originan a partir de necesidades prácticas de implementación por parte de los sectores relacionados a la administración académica. El estímulo inicial para estas modificaciones varía de acuerdo a la naturaleza de la actualización que es gestionada por la Dirección de Planificación Académica de la siguiente manera:

Incorporación de Oferta de Seminarios:

Algunas Carreras incorporan seminarios optativos en su estructura curricular cuya oferta que varía de cuatrimestre en cuatrimestre y por tanto se deben ir incorporando en el Plan de Estudios de acuerdo a esa oferta, tal es el caso de Ciencias de la Educación e Historia. El procedimiento es el siguiente:

- En primer lugar, se verifica si existe la actividad en el Plan de Estudios del Sistema de Control Académico dado que es posible que se haya ofrecido como optativa en el pasado.
 - Si existe y se encuentra bloqueada mediante la utilización de una actividad ficticia, se actualizan las correlativas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios para la actividad optativa genérica siguiendo los pasos definidos en la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Modificación de Actividades Académicas"**.
 - En caso contrario, se debe incorporar la actividad académica ofrecida como optativa en el plan de estudios, asignando a esta las correlativas que hayan sido establecidas para el mismo siguiendo los pasos definidos en los pasos definidos en la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Creación de Actividades Académicas"**.
- En los Planes de Estudio del Sistema de Control Académico existe una actividad académica ficticia (ver definición en **"Operatoria en el Sistema de Control**


Mag. Mario G. Oloris
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

Académico > Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales") a efectos de incorporar potenciales equivalencias que pudieran otorgarse a los estudiantes por el cursado de otras actividades. La misma debe incorporarse como actividad equivalente siguiendo los pasos definidos en los pasos definidos en la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Modificación de Actividades Académicas"**.

Incorporación de actividades aprobadas por estudiantes en un Plan de Estudios anterior al actual:

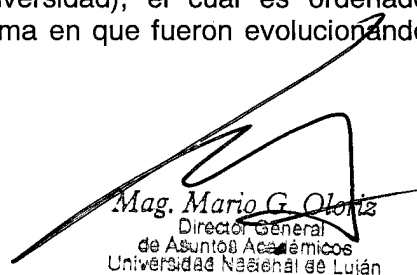
Ocurre normalmente que los estudiantes cambian de plan de estudios e incluso la Carrera en la cual se desarrollan solicitando equivalencias ante la Comisión Plan de Estudios que, en caso de corresponder, otorgan equivalencias mas allá de las definidas en la Tabla de Equivalencias que corresponde al Plan de Estudios.

En estos casos, es necesario agregar la actividad académica que aprobó el estudiante en el Plan de estudios actual a efectos que aparezca la misma su Situación Académica. Tal operatoria se realiza incorporando la actividad por la cual se le otorga la equivalencia en el Plan de Estudios actual del estudiante, lo cual se realiza utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**.

Creación de códigos internos:

Dada la limitación del Sistema de Control Académico en relación a la resolución de cuestiones semiestructuradas en los Planes de Estudio, muchas situaciones se resuelven a partir de la creación de actividades especiales, los cuales se incorporarán siempre utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Modificación de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**.

En estos casos, y en todos los casos en que el Módulo de Carreras sufre una actualización, se completa el "Formulario de registro de actualización de Carreras", cuyo modelo aparece más adelante, a efectos de registrar la novedad adjuntando toda la evidencia de la tarea realizada. Este registro se archiva en un Digesto (se crea uno por cada Carrera que se dictó en el ámbito de la Universidad), el cual es ordenado cronológicamente a efectos de dar trazabilidad a la forma en que fueron evolucionando las Carreras.



Mag. Mario G. Olortiz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

FORMULARIO DE REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE CARRERAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

FECHA	
CAUSANTE	
PLANES DE ESTUDIO	
CARRERA/S	
MOTIVOS	
DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	
OBSERVACIONES	

REGISTRO DIGESTO
(Para control interno)

Mag. Mario G. Oloris
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján



OPERATORIA EN EL SISTEMA DE CONTROL ACADÉMICO:

Las actualizaciones referentes a Carreras, Planes de Estudios y actividades académicas se realizan mediante la opción "ACTUALIZAR CARRERAS Y CENTROS REGIONALES" del Menú Principal del Sistema de Control Académico.

Actualización de Carreras

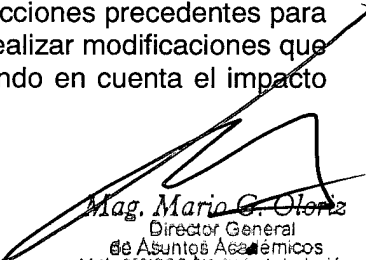
Cuando la actualización incluye la incorporación, modificación o baja de una Carrera, la misma se realiza mediante el submódulo "ACTUALIZAR CARRERAS".

Creación de Carreras:

- Si se debe crear una nueva Carrera, el procedimiento es el siguiente:
 - Se ingresa mediante la opción "LISTADO DE CARRERAS" donde se listan las Carreras existentes por pantalla y se busca el próximo código de Carrera sin utilizar (el SCA permite códigos entre el 01 y el 99) escogiéndose el menor disponible.
 - Se ingresa por la opción "ALTA DE CARRERAS", se ingresa el código elegido y la denominación de la Carrera, la que se ingresa, de ser posible, sin abreviaturas teniendo en cuenta que el Sistema admite 50 caracteres para este campo.
 - Luego, se elige el grado académico de la Carrera para lo cual el Sistema admite Grado y Posgrado. En los casos en que se incorporen Carreras de Pregrado se elegirá "Grado" dado que las características son idénticas desde el punto de vista operativo. Para este campo se deberá tener especial cuidado dado que para las Carreras que marquemos como de "Posgrado" el Sistema no controlará regularidad en la Carrera para sus estudiantes en los eventuales giros de regularidad.

Modificación de Carreras:

- Si se debe modificar una Carrera existente, el procedimiento es el siguiente:
 - Se ingresa mediante la opción "MODIFICACIÓN DE CARRERAS" y se ingresa el código de la Carrera a modificar.
 - El Sistema permite modificar los campos "Denominación" y "Grado académico" únicamente y se debe realizar de acuerdo a las instrucciones precedentes para el alta de Carreras teniendo especial cuidado de no realizar modificaciones que impacten en el registro histórico del Sistema y teniendo en cuenta el impacto en los estudiantes ya inscriptos en esa Carrera.


 Mag. Mario G. Olona
 Director General
 de Asuntos Académicos
 Universidad Nacional de Luján

Baja de Carreras:

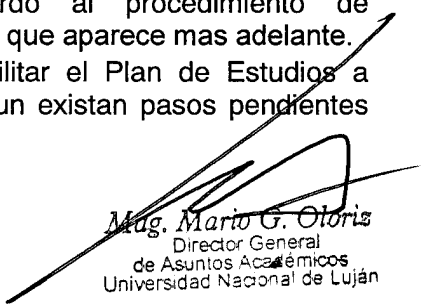
Se permite eliminar una Carrera únicamente en aquellos casos en los cuales la Carrera nunca hubiese contado con estudiantes inscriptos en ningún Plan de Estudios correspondiente a la misma a efectos de conservar el histórico de la actividad académica de los estudiantes en la Universidad. La baja se realiza mediante la opción "BAJA DE CARRERAS" ingresando el código de la misma.

Actualización de Planes de Estudio

Cuando la actualización incluye un Plan de estudios, la misma se realiza mediante el submódulo "ACTUALIZAR PLANES DE ESTUDIO".

Creación de Planes de Estudio:

- Si se debe crear un nuevo Plan de Estudios, el procedimiento es el siguiente:
 - Se debe definir el código de Plan de Estudios a utilizar para tal incorporación, para lo cual se debe tener en cuenta que el código de Plan de Estudios está formado por el código de la Carrera seguido de dos dígitos que determinan el código del plan:
 - Si el código de Plan de Estudios está definido en una Resolución de Consejo Superior y se encuentra disponible, se debe utilizar ese código.
 - Si se va a incorporar el primer Plan de Estudios de una Carrera nueva, se debe previamente crear la Carrera de acuerdo al procedimiento definido. Obviamente, el código de Plan de Estudios en este caso será CC01, siendo CC el código de la Carrera.
 - Si el que se va a incorporar no es el primer Plan de Estudios de esta Carrera, se ingresa mediante la opción "LISTADO DE PLANES EXISTENTES" donde se listan los Planes de Estudio existentes de todas las Carreras por pantalla y se busca el próximo código de Plan de estudios sin utilizar para esa Carrera escogiéndose el menor disponible.
 - En muchas ocasiones en que se aprueba un Plan de Estudios para una Carrera, también se aprueba un Ciclo de Complementación Curricular con diferentes condiciones de ingreso para los estudiantes. En esos casos al Ciclo se le asigna el código de Plan de Estudios siguiente dado que corresponde a una Propuesta Formativa diferente.
 - Una vez que se ha definido el código de Plan de Estudios a utilizar, en base lo establecido en los puntos anteriores, se ingresa el mismo por la opción "ALTA DE PLAN". Es importante hacer notar que el sistema requiere la inclusión de al menos una actividad académica en el momento de creación de un nuevo Plan de Estudios.
 - En aquellos casos que el Plan de Estudios esté definido y se encuentre aprobado por el Honorable Consejo Superior, con las correspondientes dependencias departamentales definidas para las actividades académicas, se incorporan de acuerdo al procedimiento de "Actualización de Actividades Académicas" que aparece mas adelante.
 - En aquellos casos que se requiere habilitar el Plan de Estudios a efectos administrativo-académicos pero aun existan pasos pendientes


Mag. Mario G. Oloriz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

para la incorporación del Plan de Estudios debido a que aun no se haya incorporado a la Oferta Académica de la Universidad, o bien aun no esté aprobado el acto resolutorio por el Honorable Consejo Superior, o bien no se haya definido para un gran número de actividades académicas la dependencia departamental, entre otros posibles motivos, se incorpora el Plan de Estudios con una única actividad académica *ficticia* de código "90999" y con denominación "HABILITACION DE UN PLAN A EFECTOS ACAD." utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**. Estas últimas dos operaciones se realizan a efectos que no aparezca el plan de estudios ni esa actividad académica ficticia publicada mediante el Sistema Web ni permita inscripciones equivocadas.

- En aquellos casos que sea necesario habilitar un Plan de Estudios, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior, que cuente con actividades académicas que no posean a la fecha dependencia departamental, éstas se incorporan con códigos ficticios, utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**. Esta operatoria deberá observarse en la providencia que se suscriba en el Expediente que iniciara tal acción. Estas actividades académicas deberán eliminarse en el momento que se defina la dependencia departamental a efectos de asignar un código según corresponda al Departamento Académico que presta el servicio.

Modificación de Planes de Estudio:

No existe la posibilidad de modificar un Plan de Estudios, dado que no existen campos que lo definan mas allá del código del mismo y las actividades académicas que lo componen. Por tanto, conceptualmente se entenderá a la modificación de un Plan de Estudios con un código determinado a la actualización de las actividades académicas que lo componen.

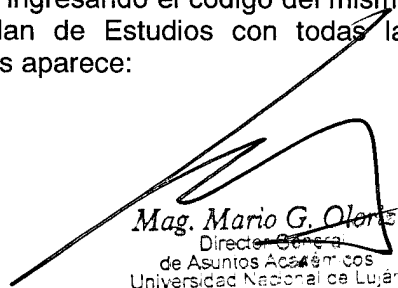
Baja de Planes de Estudios:

Se permite eliminar un Plan de Estudios únicamente en aquellos casos en los cuales éste nunca haya contado con estudiantes inscriptos a efectos de conservar el histórico de la actividad académica de los estudiantes en la Universidad. La baja se realizará mediante la opción "BAJA DE UN PLAN" ingresando el código del mismo.

Listado de Planes de Estudio:

Es posible mediante la opción "LISTADO DE UN PLAN", ingresando el código del mismo, imprimir por pantalla o impresora un determinado Plan de Estudios con todas las actividades académicas que lo conforman, para las cuales aparece:

- Código,
- Denominación,
- Correlativas cursadas,
- Correlativas aprobadas,
- Equivalencias.


Mag. Mario G. Olarte
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

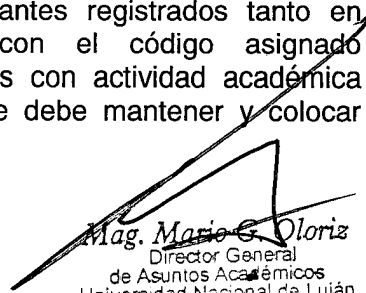
En general, esta opción es utilizada para adjuntar las actualizaciones de Planes de Estudios en los trámites que así lo requieran como así también para verificar el estado de una actividad académica en un Plan determinado. Se debe tener en cuenta que el listado se emite ordenado por código interno de actividad y no según el orden previsto por el Plan de Estudios para el desarrollo de las actividades académicas.

Actualización de Actividades Académicas

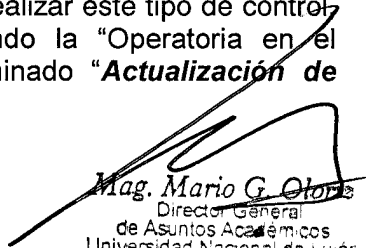
Cuando la actualización incluye actividades académicas, la misma se realiza mediante el submódulo "ACTUALIZAR PLANES DE ESTUDIO".

Creación de Actividades Académicas:

- Si se debe crear una nueva actividad académica, el procedimiento, la información requerida y los criterios establecidos se detallan a continuación:
 - La incorporación de las actividades académicas se realiza mediante la opción "ALTA DE MATERIAS" del Sistema de Control Académico ingresando:
 - **Código de Plan de Estudios:** en primer término se ingresa el código del Plan de Estudios en el cual se incorpora. Cuando la actividad se dicte en mas de uno debe incorporarse, obviamente, una vez por cada uno de los Planes a los cuales pertenezca.
 - **Código de la actividad académica:** Luego debe definirse, en caso que no exista previamente en otro Plan de Estudios, el código (conformado por 5 dígitos) que se asigna a la actividad académica que se incorpora en el Sistema de Control Académico.
 - El primer dígito de este código está determinado de la siguiente manera:
 - Por el departamento académico que presta el servicio, en caso que esté definida la dependencia departamental. En este caso el primer dígito será el siguiente:
 - 1.- Ciencias Básicas,
 - 2.- Ciencias Sociales,
 - 3.- Educación,
 - 4.- Tecnología.
 - En aquellos casos en que la actividad académica no cuente con dependencia departamental definida, el código debe comenzar con 9 (nueve). Luego, en el momento que se define la dependencia departamental, ésta debe eliminarse a efectos de asignar un código según corresponda al Departamento Académico que presta el servicio. Cabe señalar, que en oportunidad de modificar el primer dígito (9) para asignarle el código definitivo de Departamento se debe verificar que no existan estudiantes registrados tanto en FINALES como en CURSADAS con el código asignado transitoriamente. De existir estudiantes con actividad académica con el código transitorio, el mismo se debe mantener y colocar como equivalente al código nuevo.

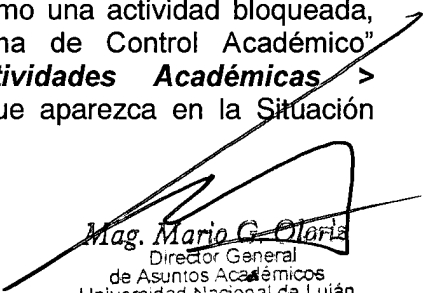

 Mag. Mario G. Oloriz
 Director General
 de Asuntos Académicos
 Universidad Nacional de Luján

- En los casos que el primer dígito corresponda a uno de los Departamentos Académicos, una vez que se define ese, para los otros cuatro se tiene en cuenta el bloque de códigos asignados en caso que la actividad académica corresponda a una Carrera existente. Generalmente, para la incorporación de actividades académicas en las Carreras se definen bloques de códigos correlativos, los cuales se intenta respetar dado que dan una noción de la Carrera a la cual pertenece la actividad en cuestión. Para ello, se ingresa por la opción "LISTADO DE UN PLAN" en el Plan de Estudios al cual corresponde la actividad en caso que este exista o bien al anterior de la misma Carrera si se trata de un Plan de Estudios nuevo y se busca el próximo código sin utilizar para ese Departamento Académico, escogiéndose el próximo disponible.
- **Denominación de la actividad académica:** A continuación, se ingresa la denominación de la actividad académica, para la cual el Sistema permite ingresar 40 caracteres. La misma se ingresa en letras mayúscula y, en lo posible, sin abreviaturas. Debe tenerse en cuenta que existen Planes de Estudio en los cuales para los seminarios optativos se ingresa, a continuación de la denominación, el texto "(Sem. Opt.)" a efectos de identificar esta característica, lo cual puede verificarse antes de incorporar la actividad optativa listando el Plan de Estudios en el cual se incorporará la misma.
- **Correlativas:** Luego se incorporan las "correlativas cursadas" y las "correlativas aprobadas" para la actividad académica.
 - Se define como "correlativas cursadas" a aquellas actividades académicas que un estudiante debe tener en condición de "Regular" al momento inscribirse en la cursada de la actividad académica que se está incorporando en el Sistema y en condición de "Aprobada" al momento de inscribirse en un examen final de la misma. Por su parte, se define como "correlativas aprobadas" a aquellas actividades académicas que un estudiante debe tener en condición de "Aprobada" al momento inscribirse tanto en la cursada como en el examen final de la actividad académica que se está incorporando en el Sistema.
 - El Sistema permite establecer hasta cinco (5) correlativas cursadas y (5) correlativas aprobadas por cada actividad académica, las cuales se establecen ingresando el código de las mismas.
 - Académicamente se definen diferentes tipos de correlatividad, las cuales son tratadas de forma diferente en el Sistema de Control Académico:
 - *Correlativas "tradicionales"*: son aquellas en las cuales se define una serie de códigos de correlativas cursadas o aprobadas. Este tipo de correlatividad se ingresa en el Sistema mediante los códigos definidos en el acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios.
 - *"Requisitos específicos"*: se define así a la correlatividad determinada por un conjunto no estructurado de actividades. Son correlativas que intentan verificar un cierto avance de los estudiantes en el Plan de Estudios como por ejemplo "X cantidad de actividades aprobadas" o "Hasta el X cuatrimestre cursado". Dado que el Sistema no está preparado para realizar este tipo de control se define una actividad ficticia utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado "**Actualización de**


Mag. Mario G. Olona
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

Actividades Académicas > Tratamientos Especiales". Se establece este código como correlativa cursada de la actividad académica que posee el "requisito específico" junto con la actividad ficticia de código "88888" y denominación "ASIGNATURA CON REQUISITOS ESPECIFICOS" que también es creada para ese Plan de Estudios como una actividad bloqueada utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**. Esta última actividad permite que los estudiantes puedan inscribirse a cursadas y finales mediante su Perfil Web a través de un Formulario Especial dado que el control lo realiza un operador del Sistema Web que recibe las solicitudes vía correo electrónico.

- **Correlativa "optativa"**: se define así a la correlatividad que puede ser cumplida mediante la aprobación de una u otra actividad académica, por ejemplo en los casos en que se solicita el cursado o la aprobación de uno de los dos talleres introductorios para el cursado o aprobación de cierta actividad. Este tipo de correlativas se refleja en el Sistema creando una actividad ficticia utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**. Luego, a esta actividad se le asignan en la columna de "EQUIVALENTES" los códigos de las actividades optativas con las que pudiera cumplir el estudiante para cursar o aprobar tal actividad. Una vez creada esta actividad ficticia se establece como correlativa cursada o aprobada, de acuerdo a si es necesario tener el cursado o la aprobación, de la actividad académica que posee tal requisito académico. Es importante hacer notar que existe tal posibilidad porque el Sistema de Control Académico contabiliza la regularidad para las equivalencias cuando estas aparecen como correlativas.
- **Actividades equivalentes**: Acto seguido se definen las actividades equivalentes que tuviera la actividad académica que se está incorporando en el Sistema. Las actividades que se definan, mediante la inclusión de su código, en esta columna serán equivalentes de esta y no al revés por lo que si se quisiera definir el doble sentido de la equivalencia ésta debiera definirse también en la otra actividad como equivalente. Esta operatoria permite el sentido unidireccional de una equivalencia. Este campo se utiliza en dos sentidos:
 - Por un lado, se utiliza, naturalmente, para la inclusión de equivalencias que estén definidas en la tabla de equivalencias de un acto administrativo aprobado por el Honorable Consejo Superior. En el Sistema, esto se refleja incorporando el código de la actividad académica equivalente en el campo "EQUIVALENCIAS" de la actividad académica que se está incorporando. Debe tenerse la previsión que si la actividad académica no forma parte del Plan de Estudios que se está actualizando, la misma debe incluirse como una actividad bloqueada, utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominado **"Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales"**, a efectos que aparezca en la Situación Académica de los estudiantes.

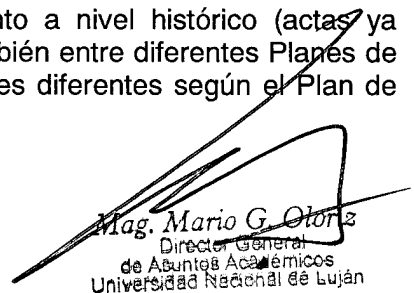

 Mag. Mario G. Olarte
 Director General
 de Asuntos Académicos
 Universidad Nacional de Luján

- Por otro lado, este campo se utiliza en los casos en que un Plan de Estudios tienen definidas actividades optativas o seminarios distribuidos mediante áreas para identificarlos. Esta última acción se realiza creando una actividad genérica, que no será utilizada para cursadas y finales, utilizando la "Operatoria en el Sistema de Control Académico" denominada "**Actualización de Actividades Académicas > Tratamientos Especiales**", y asignando esta actividad como equivalente de las actividades optativas o correspondientes al área al cual pertenecen las mismas.
- **Condición de libre:** A continuación se define si la actividad académica podrá rendirse en condición de libre en examen final. Por Régimen General de Estudios, debe definirse que las asignaturas pueden rendirse en condición de libre, situación contraria a los Talleres ni Seminarios que serán definidos para que no puedan rendirse en esa condición. No obstante, esta regla puede ser modificada si en el programa de la actividad académica aparece de forma explícita una contraindicación. Las actividades para las cuales se establezca tal condición aparecerán en la opción "LISTADO DE UN PLAN" con una "L" a la derecha del código.
- **Materia terminal:** Luego, se establece si la actividad académica es una "MATERIA TERMINAL", es decir si el estudiante puede egresar mediante su aprobación. La inclusión de esta condición hace que el Sistema avise al operador cuando el estudiante se escribe a cursada o examen final de esa actividad mediante el Sistema de Control Académico. Las actividades para las cuales se establezca tal condición aparecerán en la opción "LISTADO DE UN PLAN" con un "*" a la derecha del código.
- **Taller introductorio:** Por último, se define si la actividad académica corresponde a un "TALLER INTRODUCTORIO". Debe prestarse especial atención dado que para aquellas actividades definidas de esta manera, el Sistema modificará su comportamiento no asignando legajo a aspirantes, entre otras particularidades. Deberá tenerse en cuenta que el sistema no permite establecer correlativas para una actividad definida como taller introductorio. Las actividades para las cuales se establezca tal condición aparecerán en la opción "LISTADO DE UN PLAN" con una "T" a la derecha del código.

Modificación de Actividades Académicas:

Si se debe modificar una actividad académica determinada, se ingresa mediante la opción "MODIFICACIÓN DE MATERIAS" con código de Plan de Estudios y actividad académica y la operatoria es idéntica a la descrita en el punto anterior para la creación de actividades académicas. No obstante, debe tenerse en cuenta que la modificación, obviamente, tendrá efecto únicamente en el plan de estudios para el cual se haya realizado y por tanto no es recomendable modificar la denominación de una actividad académica dado que puede generar inconsistencias tanto a nivel histórico (actas ya emitidas con otra denominación de la actividad) como también entre diferentes Planes de Estudio (un mismo código de actividad que posea nombres diferentes según el Plan de Estudios).

Baja de Actividades Académicas:


Mag. Mario G. Olona
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

Por otro lado, si se debe eliminar una actividad académica determinada, se ingresa mediante la opción "BAJA DE MATERIAS" con código de Plan de Estudios y actividad académica. El sistema verificará si existen registros de cursada o final para la misma y de no encontrarlos procederá a dar la baja.

Asignación de marca Teórica o Práctica de Actividades Académicas:

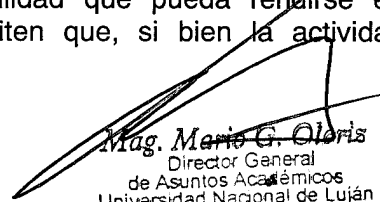
Además de las operaciones antes descriptas para las actividades académicas, existe la posibilidad de definir actividades prácticas y teóricas en un determinado Plan de Estudios. Esta posibilidad fue provista a raíz de los requisitos que se solicitan a los estudiantes del Profesorado en Educación Física para la realización de actividades académicas en el marco de esa Carrera. A efectos de la operatoria del Sistema, una actividad de carácter práctico es una actividad que requiere al estudiante poseer un certificado de aptitud física incorporado en el Sistema que certifique que está apto para realizar actividades físicas y, por tanto, para inscribirse tanto a las cursadas como los exámenes finales de estas. Mientras que una actividad de índole teórico, a nuestros efectos, es aquella requiere al estudiante poseer legajo y para esta condición es necesario poseer un apto médico que certifique que el mismo está "APTO" o "NO APTO TEMPORARIO". A efectos de determinar el carácter de las actividades, se debe ingresar a la opción "ACTUALIZAR MATERIAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS" la cual permite las siguientes operaciones:

- Incorporar la marca de actividad "TEÓRICA" o "PRÁCTICA" mediante la opción "ALTA DE MATERIAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS" ingresando el código de Plan (que debe pertenecer a la Carrera 43 de Profesorado Universitario en Educación Física), código de actividad y si corresponde a una actividad teórica o práctica. Es importante destacar que para que los estudiantes del Profesorado Universitario en Educación Física puedan inscribirse a una cursada o un examen final de una actividad académica, ésta deberá estar definida en este módulo con una de las dos definiciones.
- Modificar o eliminar las definiciones incorporadas de acuerdo al punto anterior ingresando el código del plan de estudios y de la actividad académica a actualizar.
- Listar las actividades académicas de un Plan de Estudios determinado con su correspondiente definición de actividad "PRÁCTICA" o "TEÓRICA".

Tratamientos Especiales:

Existen dos operatorias que son meramente administrativas y se utilizan con el objetivo de suplir falencias operativas del Módulo de Carreras del Sistema de Control Académico. Los motivos de su utilización fueron detallados antes y a continuación se explica la operatoria para su inclusión en un Plan de Estudios determinado:

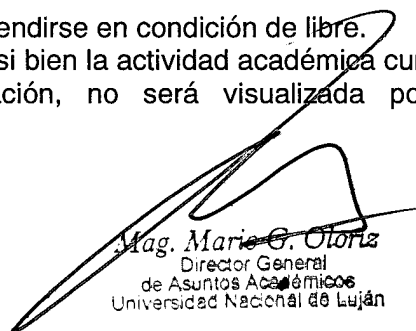
- **Actividades bloqueadas:** Se utiliza para incorporar actividades académicas en el Plan de Estudios una Carrera a efectos que aparezca en la situación académica de un grupo de estudiantes, en general a efectos de otorgar equivalencias entre una actividad que no pertenece académicamente al Plan en cuestión y una que sí. La incorporación se realiza mediante la opción "ALTA DE MATERIAS" del Sistema de Control Académico ingresando código del plan en que se incluye, el código de la actividad que incorpora, se deja la denominación preexistente definiéndose como correlativa cursada la actividad ficticia (90998) "ASIGNATURA INEXISTENTE PLAN ACTUAL" y **sin** la posibilidad que pueda rendirse en condición de libre. Estas dos cuestiones permiten que, si bien la actividad


Mag. Mario G. Oloris
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján

académica aparecerá en la Situación Académica de quienes la aprobaron, no será visualizada por el resto de los estudiantes de ese Plan de Estudios.

- **Actividades ficticias:** estas actividades se utilizan para "flexibilizar" el régimen de correlatividades y de equivalencias del Sistema de Control Académico. La incorporación se realiza mediante la opción "ALTA DE MATERIAS" del Sistema de Control Académico ingresando:
 - Código del plan en que se incluye;
 - Código de la actividad que incorpora, que siempre deberá comenzar con el dígito 9;
 - Denominación explicativa de la situación que representa la inclusión de esa actividad ficticia,
 - Como correlativa cursada (90998) "ASIGNATURA INEXISTENTE PLAN ACTUAL",
 - No se permite la posibilidad que pueda rendirse en condición de libre.

Estas dos últimas cuestiones permiten que, si bien la actividad académica cumplirá su función marcando determinada situación, no será visualizada por los estudiantes de ese Plan de Estudios.



Mag. María G. Olona
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján